

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL DEPORTE	<b>PARTIDA</b>	26
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Estimado 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Promoción de la Actividad Física y el Deporte</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de hitos de estudios en actividad física y deporte realizados en año t, de estudios iniciados en año t y estudios sin finalizar a año t-1</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total hitos-estudios en actividad física y deporte realizados en año t de estudios iniciados en año t y estudios sin finalizar a año t-1/[(Total hitos para estudio(s) en actividad física y deporte iniciado(s) en año t) + (Total hitos no realizados a 31 de diciembre de año t-1 de estudios iniciados con anterioridad a año t)])*100</p>	N.M.	52 % (13/25)*100	0 % (0/0)*100	43 % (3/7)*100	100 % (7/7)*100	100 % (5/5)*100	20%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de aprobación de contrapate técnica del estudio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de Sistematización</p>	1
<p>•Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes y Programas de Actividad Física y Deporte.</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>2 Porcentaje de Comunas del país con Plan Comunal de Actividad Física y Deporte presentados a los Concejos Municipales al año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de comunas del país con Plan Comunal de Actividad Física y Deporte presentados a los Concejos Municipales al año t/N° total de comunas del país)*100</p>	N.M.	N.M.	6.0 % (20.0/345.0)*100	6.0 % (20.0/345.0)*100	14.0 % (50.0/345.0)*100	28.0 % (95.0/345.0)*100	30%	<p><u>Reportes/Informes</u> Listado de comunas seleccionadas para la implementación de los Planes Comunales</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe del Encargado/a Nacional del Programa.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Tablas y/o Actas de Sesión de Concejo</p>	2

										Municipal.	
<p>●Marco normativo de la Actividad Física y el Deporte.</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>3 Porcentaje de hitos realizados de reglamentos a tramitar en año t, respecto de los programados para cada reglamento</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total hitos-reglamento realizados en año t/Total hitos de tramitación por reglamento)*100</p>	N.M.	100 % (18/18)*100	83 % (20/24)*100	17 % (3/18)*100	83 % (15/18)*100	83 % (15/18)*100	30%	<p><u>Reportes/Informes</u> Publicación en el Diario Oficial del Decreto.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de Sistematización.</p>	3
<p>●Promoción de la Actividad Física y el Deporte</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de establecimientos educacionales con alto grado de vulnerabilidad año t-1 que participan en Ferias de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de establecimientos educacionales con alto grado de vulnerabilidad que participan en Ferias de Promoción de la Actividad Física y el Deporte implementadas en año t/Total de establecimientos educacionales con alto grado de vulnerabilidad en año t-1)*100</p>	N.M.	N.M.	N.M.	0.30 % (8.00/3184.00)*100	2.50 % (80.00/3184.00)*100	3.90 % (130.00/3367.00)*100	20%	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de Sistematización</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Listado de establecimientos educacionales con alto grado de vulnerabilidad</p>	4

Notas:

1 Se entenderá como estudio a todas aquellas consultorías o estudios que su producción esté basada en el conocimiento y en el método científico, los que se implementarán bajo las siguientes modalidades: Contratación de servicios profesionales especializados, trato directo, convenio marco y licitación pública o privada. El valor del denominador es la suma de la multiplicación de total de hitos por estudio(s) iniciado(s) en año t más hitos no realizados a 31 de diciembre de año t-1 de estudios iniciados con anterioridad a año t. Se planifica para el año t como nuevo estudio: 1 estudio. Los hitos por estudio son: 1. Diseño de Bases para la contratación de la realización del estudio: Se considera la contratación de la realización del estudio, a través de la externalización de la realización de éste, mediante la elaboración de Bases Técnicas y Administrativas, o la realización de bases para la contratación directa de profesionales. Medio de verificación: Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por resolución (para el caso de contratación directa). Bases de concurso de provisión de cargo (para el caso de contratación de profesionales). 2. Evaluación de propuestas, selección y contratación: Este hito considera el levantamiento de la licitación en el portal de compras (MERCADO PUBLICO); la conformación de comisiones de evaluación y la preparación de la propuesta de adjudicación para el caso de licitación del estudio. Medio de verificación: Resolución de adjudicación. Para el caso de contratación de profesionales, se considera el establecimiento de perfil de cargo, llamado a concurso a través de web institucional, conformación comisión evaluadora, selección y contratación. Medio de verificación: Contrato de prestación de servicios. 3. Informe de avance aprobado: Son informes regulares que se solicitan a las entidades ejecutantes o profesionales a cargo de los estudios, de acuerdo a necesidades y temporalidades investigativas. Medio de verificación: Informe de contraparte técnica que aprueba informe(s) de avance. 4. Informe final del estudio aprobado. Medio de verificación: Informe de contraparte técnica que aprueba informe final. 5. Publicación de Estudio Final aprobado y/o Resumen ejecutivo en página web de la institución.

2 Se entiende por Plan Comunal de Actividad Física y Deporte como aquel instrumento de gestión y de coordinación del municipio y de los grupos intermedios de la sociedad civil destinado a promover y fomentar la actividad física y el deporte en la comuna.

El documento da cuenta de un diagnóstico local del sector y establece los principales propósitos, líneas de acción, programas y proyectos a desarrollar, generando coherencia con los lineamientos establecidos en la Política Nacional y Regional de Actividad Física y Deporte, y resguardando que se constituya en una planificación inclusiva, participativa y con implementación mediante trabajo intersectorial, tal como se establece en la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Comunales. Estos Planes Comunales de Actividad Física y Deporte serán presentados a sus respectivos Concejos Municipales.

La cuantificación de la meta de Planes Comunales es acumulativa, es decir la meta de Planes Comunales presentados en año t incorpora a los Planes Comunales presentados en año t-1.

Para la realización de los Planes Comunales durante el año 2016, el programa tuvo presupuesto dependiente del Instituto Nacional del Deporte. A partir del año 2017, el programa continúa su ejecución con presupuesto de la Subsecretaría del Deporte.

3 El valor del denominador es la multiplicación del total de hitos por el total de reglamentos a tramitar en año t. Se planifican para el año t, tramitar 3 reglamentos. Los hitos de tramitación por reglamento son: 1. Identificación y consulta a los actores involucrados en las materias que se va a normar. Medio de verificación: Reporte. 2. Elaboración de reglamento por la División Jurídica. Medio de verificación: N° de registro que entrega el Sistema de Gestión Documental. 3. Aprobación de la Autoridad Ministerial y envío al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Medio de verificación: Oficio, que adjunta Decreto Supremo que aprueba reglamento. 4. Conocimiento y/o firma de la Presidenta (en algunos casos será para firma de la Presidenta y en otros sólo para su conocimiento, si se trata de materias delegadas en virtud del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia). Medio de Verificación: Decreto Supremo firmado por ministros/as de la cartera respectiva. 5. Toma razón Contraloría General de la República: Una vez que cuenta con la aprobación de su Excelencia la Presidenta de la República se envía al trámite de toma de razón en virtud de la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de ese Ente Fiscalizador. Medio de Verificación: Fecha de ingreso a Contraloría General de la República, se extrae de timbre de recepción de documento. 6. Publicación en Diario Oficial: Una vez tomado de razón el reglamento y devuelto al organismo, este último procede a enviarlo a publicación con su respectiva transcripción de la Jefa Superior del Servicio y el oficio conductor. Se suele publicar a los 2 o 3 días de recibido el oficio. Medio de Verificación: La publicación misma.

4 Las Ferias de Promoción de la Actividad Física y el Deporte son jornadas de información sobre las alternativas, beneficios y formas de realizar actividad física y deporte, en cuanto a grupo etario y condición física de los asistentes, así como de sus propios intereses y necesidades. Además, se constituyen en instancias de reconocimiento a organizaciones sociales, educativas, laborales y deportivas que se destaquen por promover espacios de participación a nivel local; y reconocimiento de deportistas locales destacados, que contribuyan al posicionamiento de los beneficios de la actividad física y el deporte.

Se entenderá como Ferias de Promoción implementadas aquellas actividades ejecutadas en establecimientos educacionales, espacios públicos o privados, pudiendo ser gimnasios, estadios u otros fuera del centro escolar, que convoquen para su participación a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales seleccionados. Las Ferias de Promoción tendrán una duración de media mañana o media tarde (3 a 4 horas aproximadamente) considerando la participación de otros servicios públicos y privados como Salud, Educación, Vivienda, además de oficinas municipales que complementen las recomendaciones a la población, como stand de alimentación saludable, datos de infraestructura y recintos disponibles para la práctica deportiva, etc. para acentuar un trabajo intersectorial con énfasis en la población escolar e infantil.

Se entenderá como establecimiento educacional participante de una Feria de Promoción, aquel que asista a una de estas actividades y en el que cada director(a) firme un compromiso Escuela Actívale, que tiene como objetivo comprometer al centro escolar a auto gestionar actividades que den continuidad a la promoción de la actividad física y el deporte dentro de la comunidad escolar.

Para definir el alto grado de vulnerabilidad año t-1 de los establecimientos educacionales, se considera el IVE-JUNAEB. Este es el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE), que calcula la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en sus procesos de focalización del PAE (Programa de Alimentación Escolar). Los establecimientos educacionales que participen de las Ferias de Promoción serán seleccionados en base a las siguientes condiciones:

-Para establecimientos educacionales que impartan enseñanza básica se considerarán a partir de un IVE JUNAEB superior al 80,5%.

-Para establecimientos educacionales que impartan enseñanza media se considerarán a partir de un IVE JUNAEB superior al 69,7%.

De los establecimientos educacionales que cumplan con el IVE JUNAEB anteriormente señalado, serán seleccionados aquellos que cuenten con alumnos categorizados como primera prioridad sobre el 50% del total de la matrícula.

Estos establecimientos educacionales deberán contar con una matrícula superior a los 50 alumnos.